

LAS ROZAS DE MADRID

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Pirotecnia Rosado, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para la actividad de venta al por menor de materiales de pirotecnia en la calle Dublín, número 31, polígono industrial “Európolis”, de esta localidad, expediente número 25/2009-LC.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las alegaciones pertinentes.

Las Rozas de Madrid, a 21 de abril de 2009.—El alcalde (firmado).
(02/5.401/09)

LEGANÉS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2009, ha aprobado provisionalmente la segunda modificación de la ordenanza municipal de protección de datos de carácter personal y anexo I (creación de nuevos ficheros: desde el A-032 al A-051).

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen local, quedando sometida la aprobación del mismo a un período de información pública y de audiencia a los ciudadanos por plazo de treinta días, durante cuyo plazo podrán presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Leganés, a 24 de septiembre de 2009.—El secretario general del Pleno, Honorato Ramos Arribas.

(03/31.936/09)

MAJADAHONDA

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Majadahonda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: 49/09.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: administrativo especial.
- b) Descripción del objeto: la contratación de apoyo técnico para los siguientes programas:

- 1) Conciliación de la vida laboral y personal, educación en igualdad y atención social especializada para víctimas de la violencia de género (lote 1).
- 2) Atención psicológica especializada a las víctimas de la violencia de género (lote 2).

- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 131, de fecha 4 de junio de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

— Importe total:

- Lote 1: 177.000 euros (impuesto sobre el valor añadido excluido).
- Lote 2: 73.750 euros (impuesto sobre el valor añadido excluido).

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 3 de agosto de 2009.
- b) Contratista:

- Lote 1: “Alares Human Services, Sociedad Anónima”.
- Lote 2: doña Nadia García Pereda.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación:

- Lote 1: 162.683,25 euros (impuesto sobre el valor añadido excluido).
- Lote 2: 64.923,46 euros (impuesto sobre el valor añadido excluido).

Majadahonda, a 16 de diciembre de 2009.—El concejal-delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior, José Antonio Carnevali Ramírez.

(02/10.865/09)

MECO

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos previstos en el artículo 75 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Laboral, Ley 7/1985, se hace pública la modificación de retribuciones de los miembros de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva y parcial, conforme lo acordado en el Pleno Municipal, en sesión ordinaria del día 30 de julio de 2009, en su punto sexto, de modificación del anexo de personal que acompaña a los presupuestos del ejercicio 2009 y de las bases de ejecución, modificación publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 190, de 12 de agosto de 2009.

- Don Pedro Sanz Carlavilla, alcalde-presidente. La cantidad de 58.800 euros anuales brutos, 14 mensualidades año.
- Doña Beatriz Palomo Rodríguez, primera teniente alcalde y concejala de Área. La cantidad de 44.100 euros anuales brutos, 14 mensualidades año.
- Don Francisco Javier Moreno Carcavilla, segundo teniente alcalde y concejal de Área. La cantidad de 44.100 euros anuales brutos, 14 mensualidades año.
- Doña María Isabel de Lucas Hidalgo, tercera teniente alcalde y concejala de Área. La cantidad de 44.100 euros anuales brutos, 14 mensualidades año.
- Don Luis Miguel Gómez García, concejal responsable de Área. La cantidad de 41.160 euros anuales brutos, 14 mensualidades año.
- Doña Concepción Aller González, concejala de Área. La cantidad de 21.070 euros anuales brutos, 14 mensualidades año.

Lo que se publica a los efectos legales indicados y para general conocimiento.

Meco, a 23 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carcavilla.

(03/31.970/09)

MECO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Meco, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2009, se dictaminó favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2008, la cual se expone al público con todos sus documentos durante el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales y ocho más los interesados pueden presentar reclamaciones, repararlos u observaciones.

En Meco, a 28 de septiembre de 2009.—El alcalde, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/31.972/09)

MECO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace pública la modificación del presupuesto de 2009 número 12/2009, consistente en transferencia de crédito, aprobada inicialmente por el Pleno Municipal de 24 de septiembre de 2009, a fin de que durante el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puedan cuantos interesados hubiera conocer

el expediente en la Intervención Municipal con plazo común para presentar alegaciones.

De no presentarse reclamaciones la aprobación inicial se convertirá en definitiva.

En Meco, a 28 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/31.973/09)

MORALEJA DE ENMEDIO

OFERTAS DE EMPLEO

Se hace público que el alcalde de Moraleja de Enmedio ha dictado la siguiente resolución, que se transcribe literalmente:

RESOLUCIÓN 694/2009 DE LA ALCALDÍA

La selección de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento pertenecientes a las escalas de Administración General y de Administración Especial está necesitada de una regulación que armonice los correspondientes procedimientos selectivos, buscando la simplificación de las actuaciones a desarrollar en aplicación de los principios de objetividad y eficacia en la actuación administrativa y de mérito y capacidad en el acceso a la función pública, todos ellos contenidos en el artículo 103 de la Constitución de 1978, sin perjuicio de la necesaria seguridad jurídica garantizada por el artículo 9.3 de la Norma Fundamental.

A tales objetivos pretende servir la elaboración de unas bases generales para la selección de funcionarios de carrera de tales escalas a cuyo procedimiento esta resolución pone fin, sin perjuicio de la aplicación de las bases específicas que se aprueben en concreto para cada convocatoria.

La competencia para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal del Ayuntamiento corresponde al alcalde, a tenor de lo dispuesto por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En consideración a cuanto antecede y visto el informe de Secretaría número 28/09/ALG de esta misma fecha, que consta en el expediente, por la presente resuelvo:

Primero.—Aprobar las bases generales, que quedarán debidamente diligenciadas, para la selección de funcionarios de carrera pertenecientes a las escalas de Administración General y de Administración Especial de este Ayuntamiento

Segundo.—Las citadas bases regirán los mencionados procedimientos selectivos sin perjuicio de su aplicación supletoria en los supuestos en ellas contemplados, complementándose con las bases específicas que en concreto se aprueben para cada convocatoria.

Tercero.—Disponer la publicación de esta resolución y de las citadas bases, por una sola vez, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, para que sirva de notificación a los interesados.

Cuarto.—La presente resolución, junto con las bases que aprueba, podrá ser impugnada en la forma y plazos establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS DE CARRERA PERTENECIENTES A LAS ESCALAS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Normas generales

Las presentes bases tienen por objeto la regulación general de los procesos selectivos que se convoquen para cubrir plazas de funcionarios de carrera de las escalas de Administración General y de Administración Especial en el Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio. Sin perjuicio de ello, el acceso al empleo público se realizará mediante convocatoria pública y específica para cada caso, siendo complementadas las presentes bases generales y las correspondientes bases específicas que se aprueben para el acceso a cada escala y subescala en que se encuadren las plazas convocadas.

Aprobadas las bases por el órgano municipal competente, se convocará el correspondiente procedimiento selectivo, publicándose las bases específicas, con referencia a estas bases generales, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como el anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

El sistema de selección será el que en cada caso se establezca en las bases específicas.

La convocatoria y realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes de materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL); en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (LEBEP); en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP); en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (RD 364/95); en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (RD 896/91); en el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1952 (RFAL); en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (LIPSAP), y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), además de a lo dispuesto por la restante normativa que resulte de aplicación.

Estas bases se aplicarán con carácter supletorio en las convocatorias de selección de personal laboral fijo y de funcionarios pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local, que se regirán por su normativa específica.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, en cualquier caso, los siguientes requisitos:

- Encontrarse en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - 1. Tener la nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea.
 - 2. Ser cónyuge de español o de nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.
 - 3. Ser descendiente de español o de nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea, o del cónyuge de cualquiera de ellos, siempre que no estén separados de derecho, menor de veintiún años o mayor de dicha edad dependiente.
 - 4. Estar incluido en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el correcto desempeño de las tareas propias de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial, por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala, o equivalente para el personal laboral, a que pertenecen los puestos de trabajo objeto de la convocatoria. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado, o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título requerido en cada convocatoria, expedido por la Administración competente de acuerdo con la legislación vigente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en